Certificación de acta matrimonio y/o sociedad de convivencia

Casos: Cuando lo solicite el usuario.

Oficina de Atención: Oficialía del Registro Civil Archivo de la Dirección del Registro Civil.

Responsable: Oficial del Registro Civil. Lic. Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Subdirectora del Registro Civil

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

Contar con una copia del acta de matrimonio y/o de la sociedad de convivencia. En caso de no contar con la copia deberá proporcionar los datos precisos del documento solicitado.

Requisitos Adicionales: No aplica

Formato de Solicitud: No aplica

Teléfono:01 (443) 1134200

Ubicación: Oficialía del Registro Civil en el Estado en la capital y en el interior del Estado.

Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

E-Mail: registrocivilmichoacan@gmail.com

Costo: Tarifa Única. $288.00. (Doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Tiempo de Respuesta: 20 minutos

Vigencia: Permanente.

Documentos a Obtene: Acta de Matrimonio y/o sociedad de convivencia certificada.

Oficinas de Pago: Cajas de administración y rentas

Criterio de Resolución: Cumplir al 100% de los requisitos

Fundamento: 1.- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2021, artículo 118, fracción II, inciso E. 2.- Código Familiar para el Estado de Michoacán, artículos 28 , publicado el 30 de Septiembre del 2015. 3.- Ley Orgánica del Registro Civil, artículo 20 fracción I, publicado el día 23 de abril de 2004. 4.- Ley de Nacionalidad 5.- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada, articulo 30, fracción III; publicado el día 18 de abril de 2016. 6.- Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 95, 96 y 97, publicado el día 11 de febrero de 2005. 7.- Manual de Organización de la Secretaria de Gobierno.